

DOCUMENTO INFORMACIÓN O.R.A.

RESIDENTES 2019

ZONAS DE RESIDENTES

Los residentes dentro de los límites de la zona de estacionamiento con regulación horaria (denominada ORA a partir de aquí), en virtud del contenido de la Ordenanza Municipal de Circulación de 27 de octubre de 2016 (denominada OMC a partir de aquí) en su capítulo X y de acuerdo con la Ordenanza (2.12) Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica, pueden obtener la tarjeta residente ORA que les permite estacionar su vehículo en las calles de la zona regulada, sin límite de tiempo y sin obtener tique, siempre que sea cerca de su residencia. El aprovechamiento de esta tasa se substancia y controla mediante la delimitación de Zonas donde el residente puede estacionar su vehículo habilitado en la Zona que corresponde a su domicilio.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ZONAS DE RESIDENTES

El área de ORA se concreta en 11 Zonas. Cinco de estas Zonas (Zona A Intramuros; Zona B Avenida; Zona C San Pedro/Circo; Zona D Medina/Madre de Dios y Zona E San Miguel) son de gran tamaño y sus límites vienen dados por el perímetro exterior del área de ORA y viales principales como son Porvera, Larga, Santo Domingo, Arcos, Corredera, Porvenir y otras.

Además de las cinco grandes Zonas mencionadas, la distribución del área de ORA se completa con seis Zonas de menor tamaño, con pocos residentes y muchas plazas, al objeto de mantener una cierta rotación de estacionamiento para no residentes. Estas seis Zonas, que podríamos denominarlas Zonas de media calle, se corresponden con los tres ejes: Porvera, Aladros/Santo Domingo y Arcos que, por operatividad, se han subdividido en pares e impares.

Como se detalla en los apartados VIII y IX, los residentes de las cinco primeras Zonas (de la A a la E) pueden aparcar en su Zona sin tique. Los residentes de cada una de las seis Zonas de media calle (lados impares y pares de Porvera, Aladros/Santo Domingo y Arcos) podrán estacionar sin tique en ambos lados de su propia calle y, además, en una de las cinco Zonas grandes; precisamente la Zona colindante con su propia Zona de media calle.

IDENTIFICACIÓN POR LA MATRÍCULA

La tecnología de lectura automática de matrículas mediante dispositivos portátiles está comprobada y su precisión y seguridad completamente desarrollada.

El uso de esta tecnología para el control de los coches estacionados en zona ORA permite un control mas rápido y con menos equivocaciones, con lo que el servicio mejora en términos objetivos y mejoran las condiciones de trabajo de los controladores.

A la vista de lo anterior la matrícula del vehículo pasa a ser la identificación suficiente como residente ORA con tasa abonada sustituyendo a todos los efectos a las antiguas pegatinas de residente ORA.

Según prescribe el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Circulación, "Se establece en este municipio un servicio de ordenación y regulación de los aparcamientos de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas expresamente determinadas a tal fin mediante Bando de la Alcaldía-Presidencia". Por ello se dicta el presente BANDO ZONA REGULADA ORA RESIDENTES 2019 en el que se listan, por Zonas de residentes, las calles con estacionamiento con regulación horaria para el año 2019 y las condiciones y requisitos para la autorización de matrículas de vehículos de residentes del área ORA regulada en virtud de lo dispuesto en la ya mencionada Ordenanza Municipal de Circulación (OMC), la Ordenanza (2.12) Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica y el Contrato y Pliegos para la gestión del servicio público (ORA) en la vía pública de la ciudad de Jerez de la Frontera, bajo control horario.

DISPONGO

I. A partir del 1 de enero de 2019 entran en vigor las Zonas para residentes según apartados VIII y IX.

II. El residente en el área ORA (en apartado VIII se incluye el callejero del total del área ORA con indicación de la Zona que le corresponde a cada calle de residencia) puede habilitar su vehículo como autorizado para aparcar en la Zona que le corresponda (en el apartado IX se incluyen, por Zonas, las calles con aparcamientos disponibles) si cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Circulación (artículos 31, 36, 37 y 42 de la OMC) y abona el importe de las tasas que determine la Ordenanza Fiscal.

Distintivo habilitante

III. Una vez abonado el importe de la tasa, la propia matrícula del vehículo es el distintivo suficiente que lo identifica como autorizado para estacionar sin tique en la Zona de residente que le corresponda. La matrícula del vehículo pasa a cumplir las funciones de la antigua tarjeta de residente (la "pegatina").

Nuevos vehículos

IV. El plazo para dar de alta por primera vez a un nuevo vehículo de residente ORA con la liquidación y abono de las tasas, es del 2 de enero al 30 de diciembre de 2019.

El alta de los nuevos vehículos deberá tramitarse presencialmente en las oficinas del ORA de la Delegación de Movilidad (Calle Cádiz, n.º 1, Planta Baja. Conjunto Residencial Divina Pastora).

La documentación a presentar en cada caso será la fotocopia del D.N.I. vigente, del Permiso de Conducir y del Permiso de Circulación del vehículo (artículo 39 OMC).

Sólo se habilitará un vehículo por residente. Excepcionalmente se podrán habilitar otros vehículos cuando se acredite que, siendo titular el mismo residente, estos sean utilizados por otros conductores que sean parientes en primer grado, que estén en posición del permiso de conducir y que estén empadronados y vivan de hecho en el mismo domicilio del propietario de los vehículos (artículo 38 OMC)

También podrá habilitarse temporalmente el vehículo del ciudadano que, residiendo habitualmente fuera de Jerez, acredite documentalmente al presentar la solicitud: la necesidad de vivir temporalmente en Jerez, la residencia de hecho dentro de la zona (contrato de inquilinato, recibo de suministros como telecomunicaciones, agua, suministro eléctrico, etc) y la titularidad del vehículo (artículo 40 OMC).

Renovaciones

V. El plazo de renovación para los vehículos que tengan abonada la tasa 2018 ORA Residentes, comienza el 8 de enero 2019 previéndose su finalización el 28 de febrero 2019.

Los vehículos que tengan abonada la tasa 2018 ORA Residentes, podrán seguir estacionando sin tique en su Zona en tanto no acabe el plazo de renovación.

La renovación de la habilitación del vehículo se realizará preferiblemente vía telemática, **por internet**, incluido el abono de la tasa con tarjeta bancaria (TPV virtual). También podrá realizarse la renovación de modo presencial en las oficinas del ORA de la Delegación de Movilidad (Calle Cádiz, n.º 1, Planta Baja. Conjunto Residencial Divina Pastora).

La tramitación por internet se inicia en la página web municipal (www.jerez.es en icono específico de color verde "P RENOVACION ORA 2019") o en la web de movilidad (www.jerez.es/nc/webs_municipales/movilidad/ también con el mismo icono de acceso). En esta tramitación por internet se solicitará un número de referencia que figura en el **impreso de la liquidación del año 2018** por lo que disponer de este documento es imprescindible en este caso. Si no se localizara dicho documento, en las oficinas del ORA se puede proporcionar el número de referencia presentando únicamente el DNI.

Se recomienda muy vivamente la vía de **internet** en la web del Ayuntamiento para la **renovación** por su agilidad y comodidad de gestión incluido el abono de la tasa.

Otros trámites O.R.A.

VI. Cualquier otra gestión relacionada con el ORA en el transcurso del año como cambio de vehículo y cambio de domicilio (artículo 41 OMC), debe hacerse presencialmente en las oficinas mencionadas.

Infracciones y denuncias

VII. Las infracciones a las normas de estacionamiento regulado se sancionarán conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y demás disposiciones legales al respecto (artículo 45 OMC)

Las denuncias por hechos que constituyan infracción a las normas de aparcamiento en zonas restringidas por control horario podrán tener carácter voluntario siempre que contengan los requisitos establecidos en el artículo 7 del RD 320/94 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Están obligados a formular denuncias por las infracciones contenidas en el artículo 43 los controladores del servicio de la ORA, con aportación de sus datos personales, actuando como testigo el inspector del servicio, quién también firmará la denuncia (artículo 46 OMC).

Zonas ORA de residentes

VIII. La información del callejero ZONAS ORA RESIDENTES aporta la zona que corresponde según el domicilio de residencia, y son las siguientes.

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
ZONAS DE RESIDENTES		
Zona A INTRAMUROS		
Zona B AVENIDA		
Zona C SAN PEDRO/CIRCO		
Zona D MEDINA/MADRE DE DIOS		
Zona E SAN MIGUEL		
Zona P-P PORVERA – Pares		
Zona P-I PORVERA – Impares		
Zona AL.SD-P ALADRO/SANTO DOMINGO – Pares		
Zona AL.SD-I ALADRO/SANTO DOMINGO – Impares		
Zona A-P ARCOS – Pares		
Zona A-I ARCOS – Impares		

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A	ABADES	
D	ABOGADO AMALIO SAIZ DE BUSTAMANTE	
D	ACEBUCHE	Completa excepto núm 2
E	ACEBUCHE	Solo núm, 2
E	AGUSTINOS	
ALSD-P	ALADRO	Solo núm. pares
ALSD-I	ALADRO	Solo núm. impares
A	ALAMEDA VIEJA	
D	ALAMOS	
A	ALCAIDESA	
B	ALCALDE ALVARO DOMEQ	Del núm. 1 al núm 11
A	ALEGRIA	
C	ALFONSO SANCHEZ FERRAJON	
A	ALGARVE	
A	ALMENDRILLO	
A	ALMENILLAS	
E	ALTOZANO	
A	ALVAR LOPEZ	
A	AMARGURA	
P-P	ANGEL SAEZ ROLDAN	
A	ANGOSTILLO DE SAN DIONISIO	
D	ANIBAL GONZALEZ	
C	ANIMAS	
A	ANIMAS DE SAN LUCAS	
C	ANTONA DE DIOS	
D	ARBOLEDILLA	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A-I	ARCOS	
A-P	ARCOS	
A	ARMAS	Núm. pares
E	ARMAS	Núm. impares
A	ASUNCION	
D	AVILA	
A	BAILEN	
A	BALDERRAMAS	
E	BANASTOS	
E	BARJA	
E	BARO	
A	BARRANCO	
A	BASANTES	
A	BASURTO	
A	BEATERIO	
D	BEATO FRANCISCO CAMACHO	
B	BEATO JUAN GRANDE	
A	BECERRA	
A	BELEN	
A	BENAVENTE	
A	BENAVENTE ALTO	
A	BENAVENTE BAJO	
E	BERROCALAS	
D	BERTEMATI	
C	BIZCOCHEROS	
D	BODEGAS	
E	CABALLEROS	
A	CABEZAS	
A	CADENAS	
B	CADIZ	
C	CALDEREROS	
B	CALLEJON DE LOS BOLOS	
E	CAMPANA	
A	CAMPANILLAS	
E	CAMPILLO	
A	CANTO	
C	CARACUEL	
D	CARIDAD	
A	CARMEN	
A	CARNE	
A	CARPINTERIA BAJA	
A	CARRIZOSA	
D	CARTUJA	
A	CASTELLANOS	
E	CASTILLA	
P-P	CATALANES	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
E	CAYETANO PICADO	
E	CAZON	
A	CAZORLA	
A	CAZORLA BAJA	
A	CENIZA	
E	CERROFUERTE	
C	CERRON	Núm. impares
D	CERRON	Núm pares
A	CHANCILLERIA	
A	CHAPINERIA	
A	CID	
C	CIRCO	
A	CLAUSTROS	
C	CLAVEL	
A	COCHERAS	
A	COLORES	
A	COMPAÑIA	
C	COMPAÑIA DE MARIA	
A	COMPAS	
A	CONDE CAÑETE DEL PINAR	
E	CONDE DE BAYONA	
C	CONOCEDORES	
A	CONSISTORIO	
A	CONSOLACION	
A	CORDOBESES	
D	CORREDERA	Núm. impares
E	CORREDERA	Núm. pares
E	COTOFRE	
A	CRISTAL	
A	CRUCES	
C	CRUZ	
E	CRUZ DE LA PALMA	
A	CUATRO JUANES	
A	CURTIDORES	
A	DE BELEN	
B	DE CATALUÑA	
D	DE LA ESTACION	
D	DE LA SERRANA	
A	DE LA YERBA	
A	DE LOS ANGELES	
A	DEL AIRE	
A	DEL ARENAL	Núm. 1 y 2
E	DEL ARENAL	Completa excepto núm. 1 y 2
A	DEL ARROYO-DOMECC-	
E	DEL CARBON	
A	DEL CARMEN	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A	DEL CLAVO	
A	DEL CUBO	
A	DEL MERCADO	
D	DEL MINOTAURO	
E	DEL POLLO	
A	DEL PROGRESO	
D	DESCALZOS	
D	DIEGO FERNANDEZ HERRERA	
D	DIEGO GOMEZ SALIDO	
B	DIVINA PASTORA	
D	DOCTOR ANTONIO LOBO	
B	DOCTOR JOSE LUIS RUIZ BADANELLI	
A	DOCTOR LILLO	
A	DOCTOR MERCADO	
A	DOCTOR REVUELTA Y MONTIEL	
A	DOCTOR RUIZ DE LA RABIA	
C	DOCTRINA	
C	DON JUAN	
D	DOÑA BLANCA	
E	DOÑA FELIPA	
E	DUENDE	
B	DUQUES DE ABRANTES-DUQUE DE ABRANTES-	Núm del 1 al 8
A	EGUILAZ	
B	EGUILUZ	
E	EMPEDRADA	
E	ENCARAMADA	
A	ENCARNACION	
B	ESCUELAS	
E	ESPERANZA DE LA YEDRA	
A	ESPIRITU SANTO	
E	ESTEREROS	
D	ESTEVE	
A	ESTRELLA	
D	EVORA	
E	FATE	
B	FERMIN ARANDA	
A	FLORES	
A	FLORINDA	
D	FONTANA	
A	FRANCOS	
D	FRAY DOMINGO CANUBIO	
D	FRAY LUIS DE CARVAJAL	
A	FRIAS	
B	GAITAN	
E	GALVAN	
C	GASPAR FERNANDEZ	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A	GENERAL PRIMO DE RIVERA	
A	GIBRALEON	
C	GOMEZ CARRILLO	
A	GRANADA	
E	GRANADOS	
B	GUADALETE	
E	GUARNIDOS	
D	HIGUERA	
C	HONDA	
C	HONSARIO	
A	HORNO	
D	HUERTA PINTADA	
A	HUEVAR	
B	IDOLOS	
D	IMAGEN	
A	ISLA	
A	JARAMAGO	
A	JESUS DE LAS TRES CAIDAS	
B	JOSE CADIZ SALVATIERRA	Solo núm. 2
C	JOSE CADIZ SALVATIERRA	Solo núm. 4
A	JOSE LUIS DIEZ	
C	JUAN ANTONIO ROMERO	
A	JUAN CAPITAN	
A	JUAN DE ABARCA	
D	JUAN PUERTO ANDRADE	
E	JUAN SANCHEZ	
A	JUANA DE DIOS LACOSTE	
A	JUDERIA	
A	JUSTICIA	
E	LA CRUZ VIEJA	
A	LANCERIA	Núm. impares
D	LANCERIA	Núm. pares
A	LARGA	Núm. impares
C	LARGA	Núm. pares
E	LAS AGUAS	
D	LAS ANGUSTIAS	Núm. impares
E	LAS ANGUSTIAS	Núm. pares
A	LATORRE	
C	LAUREL	
E	LECHERAS	
A	LEPANTO	
A	LEPE	
A	LETRADOS	
D	LEVANTE	
A	LIEBRE	
A	LIMONES	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
D	LOPEZ RUIZ	
D	LUCENA	
A	LUIS BRAILLE	
A	LUIS DE ISASI	
D	MADRE DE DIOS	
B	MADRID	
A	MADROÑO	
B	MANUEL DE LA QUINTANA	
C	MANUEL LEYTON EL COLI	
A	MANUEL MARIA GONZALEZ	
C	MANUEL MESA 'MANOLITO EL DEL HUERTO'	
B	MANUEL PARADA DE LA CALLE	
D	MANUEL TORRE	
D	MANUEL YELAMO CRESPILO	
D	MARIA ANTONIA JESUS TIRADO	
E	MARIMANTA	
E	MARIÑIGUEZ	
B	MARQUES DE CASA DOMEQ-ALAMEDA CRISTINA	A-
E	MARTIN FERNANDEZ	
D	MATADERO	
D	MEDINA	
A	MELGAREJO	
D	MENDEZ NUÑEZ	
A	MENDOZA	
A	MERCED	
D	MERITO	
D	MESONES	
A	MIRABAL DE RAMON CHAVELI	
E	MOLINEROS	
E	MOLINO DE VIENTO	
A	MONJAS VICTORIA	
A	MONTI	
C	MORA	
A	MORAL	
C	MORENOS	
A	MORLA	
E	MULEROS	
E	MURGUIA	
A	MURILLO	
A	MURO	
C	NARANJAS	
A	NEGROS	
A	NOGAL	
A	NUESTRO PADRE JESUS DE LA SAGRADA CENA	
D	NUESTRO PADRE JESUS DE LA SAGRADA FLAGEL	ACION-COLON-
E	NUESTRO PADRE JESUS DE LA SENTENCIA	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A	NUESTRO PADRE Y SEÑOR DE LAS PENAS	
C	NUÑO DE CAÑAS	
A	OLIVA	
A	ORBANEJA	
E	OROPESA	
D	PABLO VI	
B	PADRE CHAMINADE	
A	PADRE HORTAS CALIZ-DE LA ROSA	
A	PADRE LUIS BELLIDO	
A	PADRE REGO	
C	PAJARETE	
A	PALMA	
C	PALOMAR	
E	PAÑUELO DE LA YEDRA	
D	PARADA Y BARRETO	
A	PARALEJO	
A	PASAJE ALGARVE	
B	PAUL	
E	PAVIA	
E	PAVON	
A	PAZ	
E	PEDRO ALONSO	
A	PELAYO	
A	PEONES	
A	PERAL	
A	PESCADERIA VIEJA	
A	PILAR	
D	PIO XII	
E	PLATA	
A	PLATEROS	
B	PONCE	
A	PONCE DE LEON	
D	PORVENIR	Núm. impares
E	PORVENIR	Núm. pares
P-I	PORVERA	Núm. impares
P-P	PORVERA	Núm. pares
B	POZO DEL OLIVAR	
A	POZUELO	
D	PRIETA	
D	PUERTA DEL SOL	
A	PUERTA NUEVA	
E	PUERTO	
C	QUEMADA	
A	RAFAEL BELLIDO CARO	
A	RAFAEL RIVERO	
E	RAMON DE CALA	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A	REDUCTO CARDENAL BUENO MONREAL	
A	REMEDIOS	
D	RESIDENCIAL ARCOS	
B	RESIDENCIAL CRISTINA	
B	RESIDENCIAL VALDESPINO	
A	RINCON MALILLO	
A	RIQUEL	
E	RODRIGO LEON	
D	ROMERO MARTINEZ	
A	ROMPECHAPINES	
E	RONDA DE MULEROS	
D	RONDA DE SAN TELMO	Núm. impares del 3 al 9
E	RONDA DE SAN TELMO	Núm. pares del 2 al 50
C	ROSARIO	
E	RUFINA	
C	RUI-LOPEZ	
A	SALADO	
A	SALAS	
A	SALVADOR	
E	SAN AGUSTIN	
C	SAN ANDRES	
E	SAN ANTON	
A	SAN BLAS	
C	SAN CAYETANO	
E	SAN CLEMENTE	
A	SAN CRISTOBAL	
A	SAN FERNANDO	
D	SAN FRANCISCO DE PAULA	
A	SAN HONORIO	
A	SAN ILDEFONSO	
A	SAN JOSE	
A	SAN JUAN	
B	SAN JUAN DE DIOS	
E	SAN JUSTO	
A	SAN LUCAS	
D	SAN LUIS	
A	SAN MARCOS	
A	SAN MATEO	
E	SAN MIGUEL	
E	SAN PABLO	
A	SAN PEDRO	
E	SAN TELMO	
E	SANCHO VIZCAINO	
A	SANTA ANA	
E	SANTA CECILIA	
E	SANTA CLARA	

ZONA	Nombre de la vía	Observaciones
A	SANTA ISABEL	
C	SANTA MARIA	Núm. impares
D	SANTA MARIA	Núm. pares
A	SANTA MARIA DE GRACIA	
D	SANTA RAFAELA MARIA	
C	SANTA ROSA	
D	SANTISIMA TRINIDAD	
B	SANTISIMO CRISTO DE LA DEFENSION	
E	SANTISIMO CRISTO DE LA EXPIRACION	
A	SANTISIMO CRISTO DE LA VIGA	
AL.SD-P	SANTO DOMINGO	Núm. pares hasta J.C.Salvatierra
AL.SD-I	SANTO DOMINGO	Núm impares hasta J.C.Salvatierra
E	SANTOS	
A	SEDERIA	
B	SEVILLA	
D	SIERVAS DE MARIA	
E	SILOS	
E	SOL	
A	SOR ANGELA DE LA CRUZ	
A	TORNERIA	
D	TRAVESIA NUESTRO PADRE JESUS DE LA VIA CRUCIS	
D	TRAVESIA SAN FRANCISCO DE ASIS	
D	UNION	
A	VALCAZAR	
C	VALIENTES	
A	VARGAS	
C	VENTURA NUÑEZ VENTURITA	
D	VERACRUZ	
D	VIAL ZONA APARCAMIENTO CARTUJA REAL	
B	VIAL ZONA STO DOMINGO	
E	VICARIO	
A	VID	
D	VIRGEN DE LA AMARGURA	
A	VISITACION	
C	ZARAGOZA	
E	ZARZA	

Calles con aparcamientos con regulación horaria por zonas

IX. Se aporta lista de las calles en las que el residente ORA puede aparcar según la zona que le corresponda

1. ZONA A - INTRAMUROS. Los residentes de esta zona pueden aparcar en:

Zona Azul: Armas, San Ignacio de Loyola, Plaza José Luis Díez, Amargura, Plaza Luis Braille, Plaza del Carmen, Plaza Compañía, Plaza Salvador Allende, Chapinería, Plaza del Arroyo, Espíritu Santo, Plaza Encarnación, Cruces, Aire, Visitación, Beaterio, Manuel María González, Carmen, Plaza Belén, Plaza San Lucas, Ánimas de San Lucas, Salvador, Plaza San Mateo, Plaza del Mercado, Campanillas, San Blas, Cabezas, Paralejo, Plaza Mendoza, Palma, San Juan, Plaza Melgarejo, Plaza San Juan, Chancillería.

Zona verde: Valcázar, Padre y Señor de las Penas, Almendrillo, Plaza del Cubo, Plaza Merced, Muro, Cordobeses, Plaza Becerra.

Zona exclusiva de residentes: Canto, Luis de Isasi, Benavente Bajo, Plaza Balderramas Plaza Basurto, Plaza Benavente, Justicia, Salas, Plaza Doctor Ruiz de la Rabia, Plaza Cocheras, Doctor Mercado, Moral, Liebre, Plaza de Carrizosa, Ponce de León.

Área de tráfico restringido (*en estas calles solo pueden estacionar las matriculas habilitadas O.R.A. en ZONA A cuyo titulares son residentes en estas calles*): Tornería, Horno, Plaza del Clavo, Judería, Plaza General Primo de Rivera, San Cristóbal, Plaza Plateros, Álvaro López, San Marcos, Jaramago, Gibraleón, Cuatro Juanes, Basantes y Sedería.

2. ZONA B - AVENIDA: Los residentes de esta zona pueden aparcar en

Zona Azul: Eguiluz, Alameda Marqués de Casa Domecq, Callejón de los Bolos, Plaza Madrid, Paúl, Sevilla, Avenida Alcalde Álvaro Domecq, José Cádiz Salvatierra (desde Avenida Alcalde Álvaro Domecq a Calle Ventura Nuñez "Venturita"), Manuel de la Quintana, Divina Pastora, Cádiz, Padre Chaminade, Duque de Abrantes (desde Calle Divina Pastora a Calle Fermín Aranda).

Zona verde: Fermín Aranda.

3. ZONA C - SAN PEDRO/CIRCO: Los residentes de esta zona pueden aparcar en

Zona Azul: Morenos, Don Juan, Clavel, Zaragoza Circo.San Cayetano, Plaza San Andrés, Santa Rosa,

Zona verde: Conocedores y Pajarete.

Zona exclusiva de residentes: Naranjas.

4. ZONA D - MEDINA/MADRE DE DIOS: Los residentes de esta zona pueden aparcar en

Zona Azul: Corredera, Porvenir, Siervas de María, Diego Fernández Herrera, Plaza Madre de Dios, Santa Rafaela María, Descalzos, Huerta Pintada, Nuestro Padre Jesús de la Sagrada Flagelación (Colón), Plaza Virgen de la Amargura, María Antonia Jesús Tirado, Medina, Cartuja, Arboledilla, Doctor Antonio Lobo, Matadero, Ingeniero Antonio Gallegos, Ávila, San Francisco de Paula, Diego Gómez Salido, Bertemati, Fray Domingo Canubio, Beato Francisco Camacho, Pablo VI, Pío XII, Fray Luis Carvajal, Caridad, Residencial Arcos, Méndez Núñez, Calle Madre de Dios, Álamos, Acebuche (desde Calle Ronda de San Telmo a Plaza de la Serrana), y Plaza de la Serrana.

Zona Verde: Mérito, Nuestra Señora de la Paz (Minotauro)

5. ZONA E - SAN MIGUEL: Los residentes de esta zona pueden aparcar en

Zona Azul: Armas, Corredera, Porvenir, Guarnidos, Rodrigo de León, Plaza Silos, Plaza del Carbón, Vicario, Cruz de la Palma, Caballeros, Pedro Alonso, Ramón de Cala, Cayetano Picado, Juan Sánchez, Plaza Santos, Cerrofuerte, San Justo, Martín Fernández, Molino de Viento, Zarza, San Clemente, Sancho Vizcaíno, Granados, Marimanta, Sol, Empedrada, Acebuche (desde Pañuelo de la Yedra a Ronda San Telmo), Plata, Campillo, Campana, Pañuelo de la Yedra.

Zona Verde: Ronda Muleros, Pavía y San Telmo.

6. ZONA PORVERA-PAR. Los residentes de esta calle con número par pueden aparcar en:

Todas las calles que corresponden a la **zona B**

Zona Naranja: Porvera ambos lados.

7. ZONA PORVERA-IMPARG. Los residentes de esta calle con número impar pueden aparcar en:

Todas las calles que corresponden a la **zona A**

Zona Naranja: Porvera ambos lados.

8. ZONA ALADRO/SANTO DOMINGO PAR: Los residentes en los números pares de Plaza Aladro y Santo Domingo (hasta el cruce con José Cádiz de Salvatierra) pueden aparcar en:

Toda las calles que corresponden a la **zona C**

Zona Azul: Ambos lados de Plaza Aladro y ambos lados de calle Santo Domingo (hasta cruce con José Cádiz de Salvatierra).

9. ZONA ALADRO/SANTO DOMINGO IMPAR: Los residentes en los números impares de Plaza Aladro y Santo Domingo (hasta el cruce con José Cádiz de Salvatierra) pueden aparcar en

Toda las calles que corresponden a la **zona B**

Zona Azul: Ambos lados de Plaza Aladro y ambos lados de calle Santo Domingo (hasta cruce con José Cádiz de Salvatierra).

10. ZONA ARCOS-PAR: Los residentes de esta calle con número par pueden aparcar en:

Toda las calles que corresponden a la **zona D**

Zona Azul: Ambos lados de la calle Arcos.

11. ZONA ARCOS-IMPARE: Los residentes de esta calle con número impar pueden aparcar en:

Toda las calles que corresponden a la **zona C**

Zona Azul: Ambos lados de la calle Arcos.